

La Cámara de Senadores se integrará por 96 senadurías mediante el sistema de asignación de proporcionalidad directa, asignando tres escaños por entidad federativa.

La Cámara de Diputados se integrará por 500 diputaciones: 300 de mayoría relativa; 200 de representación proporcional: 100 mediante Lista Nacional de Partido y 100 a las fórmulas que, no habiendo triunfado, obtengan los mejores porcentajes. El porcentaje nacional de diputaciones por Partido será igual al porcentaje de su votación nacional; eliminando la sobrerrepresentación.

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral tendrá nueve integrantes designados mediante evaluación ponderada a cargo de la UNAM. Se consolidará el Servicio Profesional Electoral y se optimizará el funcionamiento de los órganos desconcentrados.

La Credencial del INE será el medio de identificación oficial; eliminándose la CURP biométrica.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) será autoridad electoral jurisdiccional única, sustituyendo los tribunales electorales locales, cuyas funciones se trasladarán a las Salas Regionales del TEPJF; reduciéndose instancias, procesos, tiempos y costos de litigio electoral, y favoreciendo la certeza jurídica. Las magistraturas serán designadas por mayoría calificada del Senado.

Se reducirá 30% el financiamiento público para los Partidos; distribuyéndose equitativamente: 50% de forma igualitaria y 50% conforme al porcentaje de votación. Sus operaciones monetarias se realizarán mediante sistema bancarizado.

Un Partido para conservar su registro y acceder a la representación proporcional, deberá obtener, al menos, el 3.5% de la votación. No podrán transferirse votos por convenio. Perderá el registro el Partido que tenga nexos con la delincuencia organizada.

En campaña, el INE destinará el 35% del tiempo aire al diálogo y divulgación de las plataformas electorales.

Las jornadas electorales locales se alinearán con las federales para ser concurrentes, beneficiando la operación electoral, la racionalidad administrativa y el voto ciudadano.

Se expedirá la “Ley General de Participación Ciudadana, Democracia Participativa y Deliberativa”.